



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

ORIGINAL



Adjunta convenios y anexos

Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

DECRETO EXENTO N° 3995

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2008
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Que, en conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y con el consumo de drogas y de sustancias sicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de los Municipios en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior suscribió un Convenio de Colaboración Financiera con la Municipalidad de Padre Hurtado, con fecha 4 de diciembre de 2006, el que fue aprobado por el Decreto Exento N° 2611, de 28 de diciembre de 2006, de Interior. El referido Convenio fue modificado con fecha 26 de noviembre de 2007, aprobándose dicha modificación mediante Decreto Exento N° 166, de 4 de enero de 2008, de Interior.

Que, mediante Modificación de Convenio de fecha 15 de diciembre de 2008, las partes, junto con ratificar su vigencia, acordaron que, durante el año 2009, la implementación del Programa antes indicado sería financiado mediante la entrega de un monto total de \$24.196.332.-, por parte del Ministerio a la Municipalidad de Padre Hurtado;

Que, la implementación del Programa ha evidenciado la necesidad de incrementar los recursos destinados para su ejecución, por lo que las partes han acordado que el Ministerio entregará, adicionalmente, la cantidad de \$582.600.-, con lo que el monto total que el Ministerio entregará durante el año 2009 a la Municipalidad de Padre Hurtado, ascenderá a la cantidad de \$24.778.932.-, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione; y

- T. J. MONTICHA PAREDES
DISTRIBUCIÓN:
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. Municipalidad de Padre Hurtado (Dirección: Camino a Melipilla N° 3285, comuna de Padre Hurtado)
 4. Partes

2590053
4280081

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en el Decreto Exento N° 2611, de 28 de diciembre de 2006, de Interior; en el Decreto Exento N° 166, de 4 de enero de 2008, de Interior, en el Decreto Exento N° 322, de 22 de enero de 2009, de Interior, y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de 2001, publicado en el D.O. de 10 de Febrero de dicho año,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 31 de agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Padre Hurtado**, por la cual se modifica el Convenio suscrito entre las mismas partes con fecha 4 de diciembre 2006, ya modificado con fecha 26 de noviembre de 2007 y 15 de diciembre de 2008; y en virtud del cual el Ministerio entregará durante el año 2009 a la Municipalidad de **Padre Hurtado** la cantidad adicional de **\$582.600.-**, con lo que el monto total que el Ministerio entregará a la referida Municipalidad, durante el presente año, ascenderá a la cantidad de **\$24.778.932.-** (veinticuatro millones setecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos).

ARTICULO SEGUNDO: El monto adicional antes indicado, ascendente a **\$582.600.-**, se entregará a la Municipalidad de **Padre Hurtado** en una cuota, en el plazo y las condiciones estipuladas por las partes contratantes en el párrafo tercero de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio que por el presente acto se aprueba.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-012 "Transferencias a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa Previene" del Presupuesto del año 2009 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas de la Modificación de Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 4 de diciembre de 2006, y modificado con fechas 26 de noviembre de 2007 y 15 de diciembre de 2008, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de **Padre Hurtado** han acordado la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna".

En la cláusula cuarta del referido Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 4 de diciembre de 2006, modificada por la cláusula segunda, letra a), de la Modificación de Convenio de fecha 15 de diciembre 2008, las partes establecieron que, durante el año 2009, la implementación del Programa antes indicado sería financiada mediante la entrega de un monto total de **\$24.196.332.-** (veinticuatro millones ciento noventa y seis mil trescientos treinta y dos pesos) por parte del Ministerio a la Municipalidad de **Padre Hurtado**, en tres cuotas equivalentes a un 40%, la primera y la segunda, y a un 20% la tercera, del monto total señalado, y siempre que la respectiva Ley Anual de Presupuesto contemple los recursos pertinentes, sin que obste a que dicha suma pudiese ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Que, la implementación del referido Programa ha evidenciado la necesidad de incrementar los recursos destinados para su ejecución, a objeto de desarrollar de mejor forma las actividades programadas para el presente año y realizar otras acciones complementarias a las ya planificadas.

De acuerdo a lo expuesto, y existiendo la disponibilidad presupuestaria necesaria, el Ministerio del Interior y la Municipalidad, por el presente acto acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de fecha 4 de diciembre de 2006, en términos tales que el Ministerio del Interior entregará adicionalmente, durante el año 2009, a la Municipalidad de **Padre Hurtado**, la cantidad de **\$582.600**, con lo que el monto total que el Ministerio entregará a la referida Municipalidad, durante el presente año, ascenderá a la cantidad de \$ 24.778.932.-

Los recursos adicionales antes referidos, equivalentes a **\$582.600**.- (quinientos ochenta y dos mil seiscientos pesos), serán cursados en una cuota, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Modificación de Convenio, y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición de gastos correspondientes y haya entregado el informe de avance trimestral respectivo.

TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de fecha 4 de diciembre de 2006, modificado con fecha 26 de noviembre de 2007 y 15 de diciembre de 2008.

CUARTO: Se deja expresa constancia que la presente Modificación de Convenio una vez suscrita deberá ser puesto en conocimiento del respectivo Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva, y aprobada por medio de Decreto Alcaldicio.

QUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **José Miguel Arellano Merino** por la Municipalidad de **Padre Hurtado**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una de ellas en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: **José Miguel Arellano Merino**. Alcalde. Municipalidad de **Padre Hurtado**. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior. María Teresa Chadwick Piñera. Secretaria Ejecutiva. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que la entrega de los fondos indicados en la cláusula segunda de la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente Decreto Exento se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

J. A. D. M. E.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

En Santiago de Chile, a 31 de Agosto de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.261.400-3, representada por su Alcalde don José Miguel Arellano Merino, ambos domiciliados en Camino a Melipilla N° 3295, comuna de Padre Hurtado, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 4 de diciembre de 2006, y modificado con fechas 26 de noviembre de 2007 y 15 de diciembre de 2008, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Padre Hurtado han acordado la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna".

En la cláusula cuarta del referido Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 4 de diciembre de 2006, modificada por la cláusula segunda, letra a), de la Modificación de Convenio de fecha 15 de diciembre 2008, las partes establecieron que, durante el año 2009, la implementación del Programa antes indicado sería financiada mediante la entrega de un monto total de \$24.196.332.- (veinticuatro millones ciento noventa y seis mil trescientos treinta y dos pesos) por parte del Ministerio a la Municipalidad de Padre Hurtado, en tres cuotas equivalentes a un 40%, la primera y la segunda, y a un 20% la tercera, del monto total señalado, y siempre que la respectiva Ley Anual de Presupuesto contemple los recursos pertinentes, sin que obste a que dicha suma pudiese ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Que, la implementación del referido Programa ha evidenciado la necesidad de incrementar los recursos destinados para su ejecución, a objeto de desarrollar de mejor forma las actividades programadas para el presente año y realizar otras acciones complementarias a las ya planificadas.

De acuerdo a lo expuesto, y existiendo la disponibilidad presupuestaria necesaria, el Ministerio del Interior y la Municipalidad, por el presente acto acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de fecha 4 de diciembre de 2006, en términos tales que el Ministerio del Interior entregará adicionalmente, durante el año 2009, a la Municipalidad de Padre Hurtado, la cantidad de \$582.600, con lo que el monto total que el Ministerio entregará a la referida Municipalidad, durante el presente año, ascenderá a la cantidad de \$ 24.778.932.-

Los recursos adicionales antes referidos, equivalentes a \$582.600.- (quinientos ochenta y dos mil seiscientos pesos), serán cursados en una cuota, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Modificación de Convenio, y siempre

que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición de gastos correspondientes y haya entregado el informe de avance trimestral respectivo.

TERCERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de fecha 4 de diciembre de 2006, modificado con fecha 26 de noviembre de 2007 y 15 de diciembre de 2008.

CUARTO: Se deja expresa constancia que la presente Modificación de Convenio una vez suscrita deberá ser puesto en conocimiento del respectivo Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva, y aprobada por medio de Decreto Alcaldicio.

QUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **José Miguel Arellano Merino** por la Municipalidad de **Padre Hurtado**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una de ellas en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

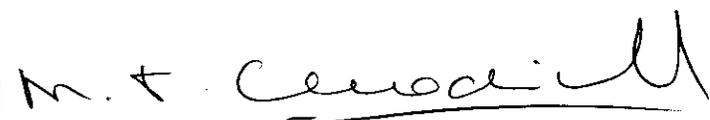



JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR




MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL PARA EL
CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

